XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Publica Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----------------------

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.14 dictamen XXII-HDA-46/2017 relativo a la solicitud de desincorporación y baja definitiva de un vehículo oficial propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**.--------------

ACTA No. 13 --

ANTECEDENTES:- ---

1.- Que el día 05 de Junio del año 2017, la Sindicatura Procuradora del Ayuntamiento, recibió oficio 0515/INV/2017, suscrito por el C. C.P. Eduardo Bravo Guerrero, Jefe del departamento de Inventarios y Almacén de la Oficial Mayor del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, anexando documentación relativa a formato de baja de **Tramite de 01 Vehículo Oficial,** para su Desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles, a fin de ponerlo a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso la aprobación.---------------------------

2.- Que mediante oficio IN-CAB/0955/2017 el Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, integró la documentación en referencia bajo el Expediente **XXI-197/2017,** mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.--------------------------

3.- Que el día 07 de Agosto del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo sesión de trabajo con el objeto de proceder al análisis y revisión de la documentación recibida, y concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:------------------------

CONSIDERANDOS:--

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.---------

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.--

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII AYUNTAMIENTO **TIJUANA**

CUARTO.- Que el artículo 11 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que los vehículos de automotor o de cualquier otra especie al servicio del transporte de cosas o personas, siempre se reputaran por principio como bienes muebles del dominio público.- -

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTO- Que después de la revisión realizada al trámite en comento, los regidores de la Comisión de Hacienda, consideran procedente aprobar la Desincorporación y Baja definitiva del padrón de Bienes Muebles del Ayuntamiento, de vehículo automotor Crown Victoria Modelo 2007 con número de Serie 2FAHP71W57X128388 y con resguardo 2007-0029, siniestrado el día 11 de Octubre del año 2015 y cubierto de daños totales mediante póliza de seguro 6-711-81054-35 de la empresa General de Seguros S.A.B. debidamente validado por la Sindicatura Municipal.- - - - - - - - - - - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- El H. XXII Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales, por pérdida total derivado a siniestro del siguiente vehículo automotor:

No. de Resguardo	Descripción	NO. SERIE	Modelo
2007-0029	CROWN VICTORIA	2FAHP71W57X128388	2007

SEGUNDO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal para su afectación patrimonial, así como a la Oficialía Mayor del acuerdo tomado por el H. Cabildo.- -

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.- - - - - - - - - - - - - -

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION,** en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

CERTIFIC ACION CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN XXII-HDA-46/2017, APROBADO EN SESION DE CABILDO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.